

INSTRUCCIÓ 20/2025
ADSCRIPCIÓ DE CENTROS EDUCATIVOS
EN EL PROGRAMA «EDUCACIÓ
RESPONSABLE: PROGRAMA PARA EL
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓ
EMOCIONAL, SOCIAL Y DE LA
CREATIVIDAD» (FUNDACIÓ BOTÍN)

Palma, mayo 2025



**Conselleria d'Educació
i Universitats**

Direcció General de Primera Infància,
Atenció a la Diversitat i Millora Educativa



Instrucción 3/2024 de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa para la adscripción de centros educativos en el programa «Educación responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad» (Fundación Botín)

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

El programa tiene como objeto establecer el procedimiento para la selección de centros educativos de las Illes Balears que quieran participar en el programa «Educación responsable» de la Fundación Botín y coordinado por el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (Convivèxit) en colaboración con la Consejería de Salud a partir del curso 2025-2026 y facilitar a los centros la posibilidad de participar en una red de aprendizaje entre iguales y de acompañamiento mutuo para compartir estrategias de convivencia positiva.

Segundo

Modalidad y línea estratégica

1. Modalidad de formación: Programa de Experiencia Formativa (PEF).
2. Línea estratégica del plan cuatrienal de formación permanente del profesorado 2024-2028 número 7: Bienestar educativo y convivencia.

Tercero

Destinatarios

1. Pueden participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears que impartan enseñanzas de educación infantil y de educación primaria.
2. En el primer año, la participación estará limitada a un máximo de seis centros, con prioridad para tres centros de Mallorca, uno de Menorca, uno de Ibiza y uno de Formentera. En caso de que alguna de estas zonas quede vacante, las plazas se redistribuirán en función de la demanda.

Cuarto

Objetivos del programa

Los objetivos del programa son:

- a) Fomentar el desarrollo integral del alumnado a partir del trabajo con docentes, familias y comunidad educativa.
- b) Impulsar la inteligencia emocional, social y creativa en el alumnado.
- c) Mejorar el clima de convivencia en los centros educativos.



- d) Integrar las competencias emocionales en el currículum escolar.
- e) Potenciar el trabajo colaborativo entre docentes para la aplicación de metodologías innovadoras.
- f) Fortalecer el vínculo entre el alumnado y el profesorado.

Quinto

Recursos educativos

1. Para la ejecución del programa, los centros contarán con las siguientes herramientas:
 - Banco de herramientas didácticas para educación infantil y primaria.
 - ReflejArte, una propuesta de expresión emocional a través del arte.
2. Estos recursos serán facilitados por la Fundación Botín, y el material será traducido al catalán por la Dirección General de Salud Mental (DGSM) de la Consejería de Salud.

Sexto

Fases de implantación

El programa se implantará en tres fases:

1. Fase inicial (2025-2026): formación del profesorado (máximo 10 por centro) y aplicación piloto en los centros con sesiones de formación presencial y en línea.
2. Fase de expansión (2026-2027): integración en el PEC con ampliación de los recursos implementados.
3. Fase de consolidación (2027-2028): extensión a todo el claustro y evaluación del programa.

Séptimo

Descripción de las fases del programa

1. Fase inicial (2025-2026):
 - Creación del equipo de educación responsable dentro del centro: 1 coordinador, 2 docentes de cada recurso y 5 docentes extra.
 - Formación del equipo de educación responsable de cada centro en una sesión presencial de 6 h y 3 sesiones en línea de seguimiento (2 h por trimestre). En total 12 horas de formación acreditada.
 - Aplicación piloto del programa en grupos seleccionados por parte del personal docente formado (entre 6 y 12 horas de impartición por recurso).
 - Formación presencial en línea para todo el claustro en desarrollo afectivo (mínimo 15 horas).



- Evaluación del curso a través de una rúbrica facilitada por el Convivèxit.

2. Fase de expansión (2025-2026):

- Inclusión del programa en el PEC.
- Formación de centro en desarrollo social (mínimo 15 horas).
- Extensión de la implementación en más cursos y niveles educativos (entre 12 y 24 horas de impartición por recurso).
- Tutorías personalizadas por parte del equipo experto en cada recurso (1 sesión de 2 horas por trimestre y recurso).
- Coordinación entre centros para compartir buenas prácticas.
- Evaluación del curso a través de una rúbrica de evaluación facilitada por Convivèxit.

3. Fase de consolidación (2026-2027):

- Integración definitiva del programa como herramienta transversal del centro.
- Extensión de la implementación en más cursos y niveles educativos (entre 24 y 36 horas de impartición por recurso).
- Formación de centro en desarrollo de la creatividad (mínimo 15 horas).
- Tutorías personalizadas por parte del equipo experto en cada recurso (1 sesión de 2 horas por trimestre y recurso).
- Evaluación a través de la rúbrica facilitada por el Convivèxit y mejora continua del programa.
- Fomento de la colaboración con otras iniciativas educativas similares.

Octavo

Compromisos de los centros participantes

Los centros participantes tendrán que asumir los siguientes compromisos:

1. Participar 3 años en el programa.
2. Incluir el programa dentro del PEC.
3. Constituir un equipo de educación responsable.
 - 1.º año: 1 miembro del claustro referente del programa, 2 docentes referentes del recurso del banco de herramientas, 2 docentes referentes del recurso de ReflejArte y profesorado que también quiera formarse, hasta un máximo de 10 personas por centro. Como mínimo, las personas formadas del centro tienen que impartir entre 6 y 12 horas de impartición por recurso en total.
 - 2.º año: los mismos miembros que el año anterior, además de los referentes, aproximadamente la mitad del claustro tendría que aplicar alguna actividad del programa (en total, entre 12 y 24 horas de impartición por recurso).



- 3.º año: los mismos miembros que el año anterior y un tercio del claustro tendría que aplicar alguna actividad del programa (en total, entre 24 y 36 horas de impartición por recurso)
- 4. Garantizar un mínimo 15 horas anuales de formación de centro por el profesorado, con el asesoramiento del Convivèxit.
- 5. Participar en encuentros formativos y de seguimiento.
- 6. Facilitar la difusión y evaluación del programa dentro del centro.

Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades de las Illes Balears

- Reconocer créditos de formación al profesorado que intervenga en las actividades formativas, de acuerdo con la normativa vigente.
- Colaborar en las diferentes evaluaciones del Programa que la Fundación Botín realice al lado de los centros adscritos.
- Designar a las personas de la Consejería de Educación y Universidades que han de formar parte del equipo base que coordinará el Programa en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la aplicación del Programa.
- Asumir los gastos de las formaciones anuales de los centros adscritos al programa. Estas formaciones tendrán como temática el desarrollo afectivo, social y creativo.

Compromisos de la Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Salud Mental

- Designar a las personas de la Dirección General de Salud Mental que han de formar parte del equipo base que coordinará el programa en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Llevar a cabo la formación en educación afectiva, social y de la creatividad de los docentes que vayan a implantar el Programa.
- Asumir el coste de la traducción a catalán del material didáctico y el coste de las dietas y traslados del personal de la Fundación Botín que vaya a formar el equipo base, por un importe máximo de 5.000€ anuales, con cargo a la partida presupuestaria 18601/413H01/48000.00 o la que corresponda en los sucesivos ejercicios presupuestarios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, siempre que haya crédito adecuado y suficiente.

Compromisos de la Fundación Botín

- Desarrollar un proceso de formación sobre los recursos educativos del Programa «Educación responsable», dirigido al equipo base y a los docentes responsables de los centros docentes participantes, de manera que estos a su vez se constituyan en formadores de formadores, para los cuales, la Fundación



Botín, proporcionará la plataforma informática y campus virtual accesible a través del web www.educacionresponsable.org, para la formación y acceso a los recursos y el seguimiento.

- Organizar formaciones en educación afectiva, social y de la creatividad dirigidas a los docentes que apliquen el programa de «Educación responsable» en sus centros.
- Realizar un proceso de acompañamiento al equipo base formado por representantes de la Consejería de Educación y Universidades y la Consejería de Salud de Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el fin de ayudar en la implementación del Programa en cada centro educativo.
- Poner a la disposición de cada centro adscrito la plataforma informática “Sistema de Gestión Redes de Centros Educativos Educación Responsable”, accesible a través del web www.educacionresponsable.org, para facilitar la gestión de los datos de los participantes y el control de formaciones que se ofrecen. La Fundación Botín ofrecerá además una formación específica en el manejo del programa.

Noveno

Presentación de solicitudes

Los centros interesados tendrán que presentar su solicitud mediante el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Consejería de Educación y Universidades.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta instrucción hasta el 6 de junio.

Décimo

Valoración de las solicitudes

Para instruir el procedimiento derivado de esta convocatoria se tiene que constituir una comisión de selección, integrada por:

1. El director del Convivèxit, o la persona en quien delegue.
2. La Coordinadora Autonómica de Adicciones de la Dirección General de Salud Mental.
3. Un inspector o inspectora del Departamento de Inspección Educativa.
4. Un técnico o técnica del Plan de Adicciones y Drogodependencias de las Illes Balears (PADIB) de la Consejería de Salud.
5. Un técnico o técnica del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de la Consejería de Educación las Illes Balears.

Selección de centros



1. La comisión seleccionará, de entre las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos, tres centros de Mallorca, uno de Ibiza, uno de Menorca, uno de Formentera, hasta un máximo de seis centros. En caso de que no se cubran las plazas en algunas de las islas, se cubrirán según el orden de puntuación establecida en los criterios de selección.
2. En caso de que el nombre de solicitudes supere las plazas ofertadas, se tiene que priorizar según el criterio siguiente:

Los criterios de selección serán (máximo 8 puntos)

1. Calidad de la propuesta de motivación (hasta 3 puntos).
 - Claridad y justificación de la motivación (1 punto): exponer de manera clara por qué el centro quiere participar y qué relación tiene con las necesidades del alumnado o del proyecto del centro.
 - Coherencia con el proyecto educativo y líneas estratégicas del centro (1 punto): evidenciar que la propuesta encaja con la línea pedagógica del centro y no es una iniciativa aislada.
 - Compromiso con la implementación y sostenibilidad del programa (1 punto): mostrar voluntad de continuidad, de trabajo colaborativo y de implicación del claustro o equipo directivo.
2. Porcentaje de docentes con destino definitivo implicados en el programa (hasta 2 puntos).

Se valorará el grado de estabilidad del profesorado que formará parte del programa, como garantía de continuidad. Puntuación orientativa:

 - El 80 % o más del profesorado implicado tiene destino definitivo: 2 puntos
 - Entre 50 % y 79 %: 1 punto
 - Menos de 50 %: 0 puntos
3. Haber participado en programas de educación emocional previamente (hasta 2 puntos).
 - Haber participado en al menos 1 programa relevante documentado: 2 puntos
 - Haber realizado acciones puntuales o no sistematizadas (talleres, proyectos internos, etc.): 1 punto
 - No consta participación previa: 0 puntos
4. Ser Centro de Atención Preferente (CAP) (1 punto)
5. La isla donde está ubicado el centro (ver apartado segundo Destinatarios)

Undécimo

Valoración de las solicitudes



1. El Convivèxit tiene que publicar la lista provisional de centros seleccionados en su web, después de haberse reunido la Comisión de Selección.
2. Los centros interesados pueden formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación de la lista provisional en el web del Convivèxit.
3. Acabado el plazo de alegaciones, el Convivèxit tiene que resolver las reclamaciones y publicar en el web la lista definitiva de centros seleccionados.

Duodécimo
Servicios responsables

Consejería de Educación y Universidades
Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar
convivexit@caib.es
971 17 76 08

Consejería de Salud
Dirección General de Salud Pública
pladrogues@dgsanita.caib.es
971 17 66 65

La directora general

Neus Riera Estarellas